

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO

ÁREA	RESPONSABLE:
SECRETARÍA	GENERAL DE
ACUERDOS	DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO	

Morelia, Michoacán a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco¹.

Resolución del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado² que **confirma** la clasificación parcial de información como **confidencial** de los datos personales, análogos y/o vinculantes de las partes denunciantes —o quejas—; información contenida en las Sentencias de los Procedimientos Especiales Sancionadores: **TEEM-PES-027/2021, TEEM-PES-108/2021, TEEM-PES-110/2021, TEEM-PES-112/2021, TEEM-PES-116/2021, TEEM-PES-139/2021³, TEEM-PES-002/2022⁴ y TEEM-PES-006/2022⁵**, emitidas por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado⁶ el veintiséis de abril, veintiséis de agosto, veintisiete de agosto, treinta de agosto, ocho de septiembre y ocho de noviembre de dos mil veintiuno, así como siete de abril y catorce de julio de dos mil veintidós —respectivamente—, y **aprueba las versiones públicas** de las *Sentencias*, a fin de darles difusión, protegiendo la información considerada legalmente como confidencial.

ANTECEDENTES

I. Principio de máxima publicidad. Para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, garantizando el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información, el principio de máxima publicidad constitucionalmente establecido y la garantía del derecho de protección de datos personales, mismo que se encuentra reconocido como derecho humano, resulta necesario llevar a cabo la elaboración y

¹ En lo subsecuente, las fechas que se citen en la presente resolución corresponderán al año dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo *Comité de Transparencia*.

³ Precizando que en dicho caso, además se protegen determinados datos personales, análogos y/o vinculantes de una de las partes denunciadas, por escapar del interés y escrutinio públicos.

⁴ Destacando que en el caso de dicho caso, además se protegen los datos de cuatro personas ajenas al procedimiento.

⁵ En adelante *Sentencias*.

⁶ En lo subsecuente *Pleno*.

publicación de las versiones públicas de las sentencias o resoluciones jurisdiccionales emitidas por este Tribunal Electoral del Estado⁷.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 8, 11, 12, 23, 39 fracción IV incisos a), b), e) e i) y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo⁸.

II. Elida Judicial. El día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, quien fungía como Magistrada Presidenta del *Tribunal Electoral*, previa autorización expresa del *Pleno*, suscribió Convenio de colaboración con el Poder Judicial del Estado de Jalisco, a fin de que éste compartiera con el *Tribunal Electoral* la herramienta tecnológica (software) denominada “Elida Judicial”⁹, los conocimientos desarrollados, así como el código fuente de programación para su instalación, adecuación y utilización, con la finalidad de agilizar la elaboración de versiones públicas, protegiendo la información reservada o confidencial, con total apego a la normatividad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por lo que, a partir de la suscripción del citado convenio, este *Tribunal Electoral* puede hacer uso del referido software.

III. Identificación de sentencias carentes de versión pública. El seis de octubre, a través del oficio TEEM-PRE-AGNL-013/2025, la Magistrada Presidenta del *Tribunal Electoral* solicitó a diversas áreas, entre ellas a la Secretaría General de Acuerdos¹⁰ y a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional¹¹, le proporcionara información que, en atención a las facultades de cada área, tuviera a disposición en relación con las sentencias emitidas por el *Tribunal Electoral* en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género¹², del año dos

⁷ En lo sucesivo *Tribunal Electoral*.

⁸ En adelante *Ley Estatal de Transparencia*.

⁹ Dicho software contó con la aprobación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) —quien fuera el máximo órgano garante en la materia hasta su extinción material, el día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco— y el extinto Sistema Nacional de Transparencia (SNT) —instancia de coordinación y deliberación, que tuvo como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública —abrogada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco— y demás normatividad aplicable—; aunado a lo anterior, el entonces Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, suscribió Convenio de colaboración con el Poder Judicial del Estado de Jalisco para el uso propio de la referida herramienta tecnológica.

¹⁰ En lo sucesivo *Área Responsable*.

¹¹ En adelante *Unidad de Transparencia*.

¹² En lo subsecuente *VPMG*.

mil veinte a la fecha, precisando cuáles de ellas se encuentran disponibles en versión pública¹³; atento a lo anterior, la Unidad de Transparencia mediante oficio TEEM-TRANS-160/2025 de ocho de octubre, remitió la información que obraba en su posesión, identificando trece sentencias que no contaban con versión pública, mismas que fueron elaboradas por el área responsable y posteriormente aprobadas por el *Comité de Transparencia* en la Décima Sesión Ordinaria; por su parte, el *Área Responsable* mediante oficio TEEM-SGA-2439/2025 de fecha diecisiete de octubre, remitió a la Presidenta diversa información en cumplimiento al mencionado requerimiento, de donde se desprendió la existencia de ocho¹⁴ sentencias que carecían de versión pública, correspondientes a los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós.

IV. Aprobación de las Sentencias. Como antecedente relevante, las sentencias sobre las que versa la presente resolución, fueron aprobadas en Sesiones Públicas celebradas, respectivamente, el veintiséis de abril, veintiséis de agosto, veintisiete de agosto, treinta de agosto, ocho de septiembre y ocho de noviembre de dos mil veintiuno, así como siete de abril y catorce de julio de dos mil veintidós, precisando que por unanimidad fueron aprobadas las sentencias de los Procedimientos Especiales Sancionadores TEEM-PES-027/2021¹⁵, TEEM-PES-108/2021, TEEM-PES-110/2021, TEEM-PES-112/2021, TEEM-PES-116/2021 y TEEM-PES-139/2021, y por mayoría¹⁶ las sentencias correspondientes a los asuntos TEEM-PES-002/2022 y TEEM-PES-006/2022.

V. Solicitudes de aprobación de versiones públicas. En virtud de lo anterior y a efecto de someter a consideración del *Comité de Transparencia*, mediante oficios TEEM-SGA-2259/2025, TEEM-SGA-2560/2025, TEEM-SGA-2561/2025, TEEM-SGA-2562/2025, TEEM-SGA-2563/2025, TEEM-SGA-2564/2025, TEEM-SGA-2565/2025 y TEEM-SGA-2566/2025, de fechas siete de noviembre, con sellos de

¹³ Lo anterior a fin de contribuir con el desahogo del requerimiento de información —formulado por el Instituto Electoral de Michoacán, a través del oficio IEM-SE-CE-1250/2025— para el Repositorio Nacional de Sentencias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

¹⁴ Precizando que si bien, el oficio de mérito señala trece sentencias pendientes de versión pública, lo cierto es que en la Décima Sesión Ordinaria del *Comité de Transparencia* se aprobaron las correspondientes a los asuntos TEEM-PES-009/2022, TEEM-PES-VPMG-001/2023, TEEM-PES-VPMG-005/2023, TEEM-JDC-008/2020, así como TEEM-JDC-029/2023 y TEEM-JDC-035/2023 acumulados.

¹⁵ Con el voto concurrente de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, por lo que la clasificación de información a que se refiere la presente Resolución también comprende el contenido de dicho voto, mismo que se encuentra anexado a la sentencia de mérito.

¹⁶ Con votos particulares, en cada caso, emitidos por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, por lo que la clasificación de información a que se refiere la presente resolución también comprende el contenido de dichos votos, mismos que se encuentran anexados, respectivamente, a las sentencias de mérito.

recibidos el mismo día¹⁷, el *Área Responsable* remitió a la *Unidad de Transparencia*, las propuestas de versiones públicas de las *Sentencias*, ello, por contener información clasificada como confidencial, en términos de los artículos 64 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹⁸; 3 fracción IX y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados¹⁹; 23 y 97 de la *Ley Estatal de Transparencia*; 3 fracción VIII, 6 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo²⁰; así como los capítulos II y VI de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas²¹.

CONSIDERANDOS

1. Competencia. Este *Comité de Transparencia* es competente para coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, así como para establecer criterios que resulten necesarios para una mejor observancia de la *Ley General de Datos* y la *Ley Estatal de Datos*; lo anterior en términos de los artículos 77 y 78 fracciones I y IV de la *Ley General de Datos*; y 78 y 79 fracciones I y IV de la *Ley Estatal de Datos*. De tal suerte, con fundamento en los artículos 40 fracciones II y VIII de la *Ley General de Transparencia*; y 125 fracciones II y IX de la *Ley Estatal de Transparencia*, el *Comité de Transparencia* es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que realicen las áreas competentes del *Tribunal Electoral*; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 64 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y 62, 65 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales²².

2. Materia. El objeto de la presente es resolver respecto de:

I. La propuesta de clasificación parcial de información como confidencial de los datos personales, análogos y/o vinculantes de las partes denunciantes —o

¹⁷ En lo sucesivo *Oficios*.

¹⁸ En adelante *Ley General de Transparencia*.

¹⁹ En lo subsecuente *Ley General de Datos*.

²⁰ En lo sucesivo *Ley Estatal de Datos*.

²¹ En adelante *Lineamientos Generales*.

²² En lo sucesivo *Reglamento de Transparencia del Tribunal Electoral*.

quejas—, contenidos en las *Sentencias*; además de la clasificación de información como confidencial respecto determinados datos personales de una de las partes denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-139/2021; y de la clasificación de información como confidencial de los datos personales de cuatro personas ajenas al procedimiento en la sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-002/2022.

II. En su caso, aprobación de las versiones públicas de las *Sentencias*, propuestas por el *Área Responsable*.

Ahora bien, de las versiones públicas propuestas por el *Área Responsable*, remitidas mediante los *Oficios*, se advierte que, la información que solicita se clasifique como confidencial, es la siguiente:

DATOS PERSONALES, ANÁLOGOS Y/O VINCULANTES DE LA PARTE DENUNCIANTE —O QUEJOSA—, CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-027/2021	
Número consecutivo que identifica al dato en la versión pública del documento / Información eliminada por considerarse confidencial	No.1 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.2 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.6 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.19 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.23 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.31 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.36 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.44 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.58 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.61 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.85 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.3 ELIMINADO Cargo No.7 ELIMINADO Cargo No.10 ELIMINADO Cargo No.13 ELIMINADO Cargo No.20 ELIMINADO Cargo No.24 ELIMINADO Cargo No.28 ELIMINADO Cargo No.29 ELIMINADO Cargo No.32 ELIMINADO Cargo No.37 ELIMINADO Cargo No.39 ELIMINADO Cargo No.40 ELIMINADO Cargo No.41 ELIMINADO Cargo No.42 ELIMINADO Cargo No.45 ELIMINADO Cargo No.53 ELIMINADO Cargo No.56 ELIMINADO Cargo No.59 ELIMINADO Cargo No.62 ELIMINADO Cargo No.69 ELIMINADO Cargo



	No.70 ELIMINADO Cargo No.79 ELIMINADO Cargo No.91 ELIMINADO Cargo No.94 ELIMINADO Cargo No.95 ELIMINADO Cargo No.4 ELIMINADO el Municipio No.5 ELIMINADO el Municipio No.8 ELIMINADO el Municipio No.9 ELIMINADO el Municipio No.11 ELIMINADO el Municipio No.15 ELIMINADO el Municipio No.16 ELIMINADO el Municipio No.21 ELIMINADO el Municipio No.25 ELIMINADO el Municipio No.30 ELIMINADO el Municipio No.33 ELIMINADO el Municipio No.38 ELIMINADO el Municipio No.46 ELIMINADO el Municipio No.49 ELIMINADO el Municipio No.50 ELIMINADO el Municipio No.54 ELIMINADO el Municipio No.55 ELIMINADO el Municipio No.57 ELIMINADO el Municipio No.60 ELIMINADO el Municipio No.63 ELIMINADO el Municipio No.64 ELIMINADO el Municipio No.65 ELIMINADO el Municipio No.67 ELIMINADO el Municipio No.71 ELIMINADO el Municipio No.74 ELIMINADO el Municipio No.75 ELIMINADO el Municipio No.76 ELIMINADO el Municipio No.78 ELIMINADO el Municipio No.80 ELIMINADO el Municipio No.81 ELIMINADO el Municipio No.93 ELIMINADO el Municipio No.96 ELIMINADO el Municipio No.12 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.27 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.34 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.43 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.48 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.51 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.52 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.66 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.68 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.77 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.97 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.14 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.17 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.18 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.22 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.26 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.35 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.47 ELIMINADO Número de notaría pública No.82 ELIMINADO Número de notaría pública No.83 ELIMINADO Número de notaría pública
--	--

	No.72 ELIMINADA Captura de pantalla No.73 ELIMINADA Captura de pantalla No.84 ELIMINADO el nombre completo No.86 ELIMINADO el nombre completo No.87 ELIMINADO el nombre completo No.88 ELIMINADO el nombre completo No.89 ELIMINADO el nombre completo No.90 ELIMINADAS las referencias laborales No.92 ELIMINADAS las referencias laborales
DATOS PERSONALES, ANÁLOGOS Y/O VINCULANTES DE LA PARTE DENUNCIANTE —O QUEJOSA—, CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-108/2021	
Número consecutivo que identifica al dato en la versión pública del documento / Información eliminada por considerarse confidencial	No.1 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.3 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.11 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.62 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.64 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.77 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.81 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.2 ELIMINADO el Municipio No.5 ELIMINADO el Municipio No.6 ELIMINADO el Municipio No.7 ELIMINADO el Municipio No.9 ELIMINADO el Municipio No.10 ELIMINADO el Municipio No.20 ELIMINADO el Municipio No.83 ELIMINADO el Municipio No.4 ELIMINADO Cargo No.14 ELIMINADO Cargo No.15 ELIMINADO Cargo No.19 ELIMINADO Cargo No.23 ELIMINADO Cargo No.26 ELIMINADO Cargo No.28 ELIMINADO Cargo No.29 ELIMINADO Cargo No.31 ELIMINADO Cargo No.39 ELIMINADO Cargo No.42 ELIMINADO Cargo No.61 ELIMINADO Cargo No.67 ELIMINADO Cargo No.68 ELIMINADO Cargo No.69 ELIMINADO Cargo No.71 ELIMINADO Cargo No.75 ELIMINADO Cargo No.79 ELIMINADO Cargo No.82 ELIMINADO Cargo No.8 ELIMINADO el número de distrito No.12 ELIMINADO el nombre completo No.13 ELIMINADO el nombre completo No.16 ELIMINADO el nombre completo



	No.21 ELIMINADO el nombre completo No.22 ELIMINADO el nombre completo No.24 ELIMINADO el nombre completo No.27 ELIMINADO el nombre completo No.32 ELIMINADO el nombre completo No.34 ELIMINADO el nombre completo No.35 ELIMINADO el nombre completo No.36 ELIMINADO el nombre completo No.37 ELIMINADO el nombre completo No.38 ELIMINADO el nombre completo No.59 ELIMINADO el nombre completo No.60 ELIMINADO el nombre completo No.65 ELIMINADO el nombre completo No.66 ELIMINADO el nombre completo No.72 ELIMINADO el nombre completo No.73 ELIMINADO el nombre completo No.74 ELIMINADO el nombre completo No.78 ELIMINADO el nombre completo No.80 ELIMINADO el nombre completo No.17 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.18 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.25 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.33 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.40 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.43 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.70 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.84 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.30 ELIMINADAS las referencias laborales No.41 ELIMINADAS las referencias laborales No.63 ELIMINADAS las referencias laborales No.76 ELIMINADAS las referencias laborales No.44 ELIMINADA Captura de pantalla No.45 ELIMINADA Captura de pantalla No.46 ELIMINADA Captura de pantalla No.47 ELIMINADA Captura de pantalla No.48 ELIMINADA Captura de pantalla No.49 ELIMINADA Captura de pantalla No.50 ELIMINADA Captura de pantalla No.51 ELIMINADA Captura de pantalla No.52 ELIMINADA Captura de pantalla No.53 ELIMINADA Captura de pantalla No.54 ELIMINADA Captura de pantalla No.55 ELIMINADA Captura de pantalla No.56 ELIMINADA Captura de pantalla No.57 ELIMINADA Captura de pantalla No.58 ELIMINADA Captura de pantalla
DATOS PERSONALES, ANÁLOGOS Y/O VINCULANTES DE LA PARTE DENUNCIANTE —O QUEJOSA—, CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-110/2021	
Número consecutivo que identifica al dato en la versión pública del documento / Información	No.1 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.2 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.5 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.11 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.12 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante



eliminada por considerarse confidencial	No.29 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante
	No.31 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante
	No.3 ELIMINADO Cargo
	No.14 ELIMINADO Cargo
	No.32 ELIMINADO Cargo
	No.46 ELIMINADO Cargo
	No.59 ELIMINADO Cargo
	No.61 ELIMINADO Cargo
	No.4 ELIMINADO el Municipio
	No.7 ELIMINADO el Municipio
	No.8 ELIMINADO el Municipio
	No.9 ELIMINADO el Municipio
	No.15 ELIMINADO el Municipio
	No.20 ELIMINADO el Municipio
	No.21 ELIMINADO el Municipio
	No.24 ELIMINADO el Municipio
	No.27 ELIMINADO el Municipio
	No.28 ELIMINADO el Municipio
	No.33 ELIMINADO el Municipio
	No.34 ELIMINADO el Municipio
	No.36 ELIMINADO el Municipio
	No.37 ELIMINADO el Municipio
	No.44 ELIMINADO el Municipio
	No.47 ELIMINADO el Municipio
	No.48 ELIMINADO el Municipio
	No.52 ELIMINADO el Municipio
	No.54 ELIMINADO el Municipio
	No.55 ELIMINADO el Municipio
	No.56 ELIMINADO el Municipio
	No.57 ELIMINADO el Municipio
	No.60 ELIMINADO el Municipio
	No.62 ELIMINADO el Municipio
	No.65 ELIMINADO el Municipio
	No.72 ELIMINADO el Municipio
	No.78 ELIMINADO el Municipio
	No.80 ELIMINADO el Municipio
	No.6 ELIMINADO el número de expediente antecedente
	No.10 ELIMINADO el número de expediente antecedente
	No.30 ELIMINADO el número de expediente antecedente
	No.13 ELIMINADO el número de expediente relacionado
	No.16 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.17 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.18 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.19 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.22 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.23 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.25 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.35 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.38 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.39 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.40 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.41 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.42 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.43 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.45 ELIMINADAS las referencias laborales
	No.49 ELIMINADAS las referencias laborales



	No.50 ELIMINADAS las referencias laborales No.51 ELIMINADAS las referencias laborales No.53 ELIMINADAS las referencias laborales No.58 ELIMINADAS las referencias laborales No.63 ELIMINADAS las referencias laborales No.64 ELIMINADAS las referencias laborales No.66 ELIMINADAS las referencias laborales No.67 ELIMINADAS las referencias laborales No.68 ELIMINADAS las referencias laborales No.69 ELIMINADAS las referencias laborales No.70 ELIMINADAS las referencias laborales No.71 ELIMINADAS las referencias laborales No.73 ELIMINADAS las referencias laborales No.74 ELIMINADAS las referencias laborales No.75 ELIMINADAS las referencias laborales No.76 ELIMINADAS las referencias laborales No.77 ELIMINADAS las referencias laborales No.79 ELIMINADAS las referencias laborales No.26 ELIMINADO Gentilicio No.81 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales
DATOS PERSONALES, ANÁLOGOS Y/O VINCULANTES DE LA PARTE DENUNCIANTE —O QUEJOSA—, CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-112/2021	
Número consecutivo que identifica al dato en la versión pública del documento / Información eliminada por considerarse confidencial	No.1 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.4 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.7 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.10 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.43 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.45 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.2 ELIMINADO el Municipio No.3 ELIMINADO el Municipio No.6 ELIMINADO el Municipio No.9 ELIMINADO el Municipio No.20 ELIMINADO el Municipio No.26 ELIMINADO el Municipio No.27 ELIMINADO el Municipio No.29 ELIMINADO el Municipio No.39 ELIMINADO el Municipio No.5 ELIMINADO Cargo No.8 ELIMINADO Cargo No.11 ELIMINADO Cargo No.12 ELIMINADO Cargo No.13 ELIMINADO Cargo No.14 ELIMINADO Cargo No.16 ELIMINADO Cargo No.19 ELIMINADO Cargo No.22 ELIMINADO Cargo No.23 ELIMINADO Cargo No.24 ELIMINADO Cargo No.28 ELIMINADO Cargo No.30 ELIMINADO Cargo No.31 ELIMINADO Cargo No.32 ELIMINADO Cargo



	No.33 ELIMINADO Cargo No.34 ELIMINADO Cargo No.35 ELIMINADO Cargo No.37 ELIMINADO Cargo No.38 ELIMINADO Cargo No.40 ELIMINADO Cargo No.41 ELIMINADO Cargo No.44 ELIMINADO Cargo No.46 ELIMINADO Cargo No.15 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.17 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.21 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.25 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.36 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.47 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.49 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.51 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.18 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.42 ELIMINADA Captura de pantalla No.48 ELIMINADO Enlace electrónico y/o título de nota No.50 ELIMINADO Enlace electrónico y/o título de nota
DATOS PERSONALES, ANÁLOGOS Y/O VINCULANTES DE LA PARTE DENUNCIANTE —O QUEJOSA—, CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-116/2021	
Número consecutivo que identifica al dato en la versión pública del documento / Información eliminada por considerarse confidencial	No.1 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.2 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.28 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.30 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.43 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.3 ELIMINADO Cargo -1- No.12 ELIMINADO Cargo -1- No.27 ELIMINADO Cargo -1- No.29 ELIMINADO Cargo -1- No.4 ELIMINADO el Municipio No.6 ELIMINADO el Municipio No.11 ELIMINADO el Municipio No.19 ELIMINADO el Municipio No.24 ELIMINADO el Municipio No.34 ELIMINADO el Municipio No.42 ELIMINADO el Municipio No.5 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.7 ELIMINADO el número de expediente antecedente



	No.8 ELIMINADA la calle No.9 ELIMINADA la calle No.16 ELIMINADA la calle No.17 ELIMINADA la calle No.10 ELIMINADA la colonia No.18 ELIMINADA la colonia No.35 ELIMINADA la colonia No.36 ELIMINADA la colonia No.38 ELIMINADA la colonia No.13 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.40 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.14 ELIMINADO el nombre completo No.15 ELIMINADO el nombre completo No.20 ELIMINADO el nombre completo No.21 ELIMINADO el nombre completo No.22 ELIMINADO el nombre completo No.25 ELIMINADO el nombre completo No.26 ELIMINADO el nombre completo No.31 ELIMINADO el nombre completo No.32 ELIMINADO el nombre completo No.37 ELIMINADO el nombre completo No.39 ELIMINADO el nombre completo No.23 ELIMINADO Número de notaría pública No.33 ELIMINADO Número de notaría pública No.41 ELIMINADO Número de notaría pública No.44 ELIMINADA la fotografía No.45 ELIMINADA la fotografía No.46 ELIMINADA la fotografía No.47 ELIMINADA la fotografía
DATOS PERSONALES, ANÁLOGOS Y/O VINCULANTES DE LA PARTE DENUNCIANTE —O QUEJOSA—, CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-139/2021	
Número consecutivo que identifica al dato en la versión pública del documento / Información eliminada por considerarse confidencial	No.1 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.2 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.6 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.8 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.9 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.17 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.20 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.33 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.41 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.43 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.48 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.63 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.76 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.93 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.95 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.116 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.122 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante



	No.142 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.146 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.149 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.3 ELIMINADO Cargo No.13 ELIMINADO Cargo No.18 ELIMINADO Cargo No.37 ELIMINADO Cargo No.49 ELIMINADO Cargo No.77 ELIMINADO Cargo No.94 ELIMINADO Cargo No.96 ELIMINADO Cargo No.113 ELIMINADO Cargo No.123 ELIMINADO Cargo No.136 ELIMINADO Cargo No.144 ELIMINADO Cargo No.150 ELIMINADO Cargo No.4 ELIMINADO el Municipio No.5 ELIMINADO el Municipio No.12 ELIMINADO el Municipio No.19 ELIMINADO el Municipio No.28 ELIMINADO el Municipio No.29 ELIMINADO el Municipio No.30 ELIMINADO el Municipio No.31 ELIMINADO el Municipio No.36 ELIMINADO el Municipio No.38 ELIMINADO el Municipio No.47 ELIMINADO el Municipio No.51 ELIMINADO el Municipio No.53 ELIMINADO el Municipio No.67 ELIMINADO el Municipio No.68 ELIMINADO el Municipio No.81 ELIMINADO el Municipio No.82 ELIMINADO el Municipio No.88 ELIMINADO el Municipio No.89 ELIMINADO el Municipio No.90 ELIMINADO el Municipio No.91 ELIMINADO el Municipio No.92 ELIMINADO el Municipio No.97 ELIMINADO el Municipio No.98 ELIMINADO el Municipio No.100 ELIMINADO el Municipio No.101 ELIMINADO el Municipio No.106 ELIMINADO el Municipio No.108 ELIMINADO el Municipio No.111 ELIMINADO el Municipio No.112 ELIMINADO el Municipio No.114 ELIMINADO el Municipio No.115 ELIMINADO el Municipio No.117 ELIMINADO el Municipio No.121 ELIMINADO el Municipio No.124 ELIMINADO el Municipio No.126 ELIMINADO el Municipio No.135 ELIMINADO el Municipio No.145 ELIMINADO el Municipio No.147 ELIMINADO el Municipio No.148 ELIMINADO el Municipio No.7 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.10 ELIMINADO el número de expediente antecedente
--	---



	No.11 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.14 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.137 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.21 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.22 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.23 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.24 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.119 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.65 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales de personas físicas No.73 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales de personas físicas No.25 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.26 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.27 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.32 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.140 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.34 ELIMINADO el tipo penal No.42 ELIMINADO el tipo penal No.141 ELIMINADO el tipo penal No.143 ELIMINADO el tipo penal No.39 ELIMINADO el nombre completo No.40 ELIMINADOS los bienes muebles No.44 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.45 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.46 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.62 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.99 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.118 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.120 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.138 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.50 ELIMINADO Nombre de página y/o medio de comunicación No.52 ELIMINADO el lugar identificativo No.125 ELIMINADO el lugar identificativo
--	---



	No.54 ELIMINADA Captura de pantalla No.55 ELIMINADA Captura de pantalla No.56 ELIMINADA Captura de pantalla No.57 ELIMINADA Captura de pantalla No.58 ELIMINADA Captura de pantalla No.59 ELIMINADA Captura de pantalla No.60 ELIMINADA Captura de pantalla No.61 ELIMINADA Captura de pantalla No.69 ELIMINADA Captura de pantalla No.70 ELIMINADA Captura de pantalla No.71 ELIMINADA Captura de pantalla No.72 ELIMINADA Captura de pantalla No.78 ELIMINADA Captura de pantalla No.84 ELIMINADA Captura de pantalla No.85 ELIMINADA Captura de pantalla No.86 ELIMINADA Captura de pantalla No.102 ELIMINADA Captura de pantalla No.103 ELIMINADA Captura de pantalla No.104 ELIMINADA Captura de pantalla No.107 ELIMINADA Captura de pantalla No.109 ELIMINADA Captura de pantalla No.110 ELIMINADA Captura de pantalla No.127 ELIMINADA Captura de pantalla No.128 ELIMINADA Captura de pantalla No.129 ELIMINADA Captura de pantalla No.130 ELIMINADA Captura de pantalla No.131 ELIMINADA Captura de pantalla No.132 ELIMINADA Captura de pantalla No.133 ELIMINADA Captura de pantalla No.134 ELIMINADA Captura de pantalla No.139 ELIMINADA Captura de pantalla No.64 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.66 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.74 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.79 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.80 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.87 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.105 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.75 ELIMINADO Gentilicio No.83 ELIMINADO Gentilicio DATOS PERSONALES, ANÁLOGOS Y/O VINCULANTES DE UNA DE LAS PARTES DENUNCIADAS No.15 ELIMINADO el parentesco No.16 ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento familiar No.35 ELIMINADO el domicilio
--	---



DATOS PERSONALES, ANÁLOGOS Y/O VINCULANTES DE LA PARTE DENUNCIANTE —O QUEJOSA—, CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-002/2022	
Número consecutivo que identifica al dato en la versión pública del documento / Información eliminada por considerarse confidencial	No.1 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.2 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.23 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.27 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.28 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.32 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.59 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.63 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.68 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.105 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.110 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.3 ELIMINADO Cargo No.5 ELIMINADO Cargo No.12 ELIMINADO Cargo No.13 ELIMINADO Cargo No.14 ELIMINADO Cargo No.17 ELIMINADO Cargo No.78 ELIMINADO Cargo No.87 ELIMINADO Cargo No.88 ELIMINADO Cargo No.89 ELIMINADO Cargo No.90 ELIMINADO Cargo No.91 ELIMINADO Cargo No.103 ELIMINADO Cargo No.104 ELIMINADO Cargo No.106 ELIMINADO Cargo No.109 ELIMINADO Cargo No.112 ELIMINADO Cargo No.113 ELIMINADO Cargo No.4 ELIMINADO el Municipio -1- No.6 ELIMINADO el Municipio -1- No.11 ELIMINADO el Municipio -1- No.79 ELIMINADO el Municipio -1- No.107 ELIMINADO el Municipio -1- No.111 ELIMINADO el Municipio -1- No.115 ELIMINADO el Municipio -1- No.7 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.8 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.20 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.21 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.24 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.30 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.60 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.66 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.101 ELIMINADO el número de expediente relacionado No.9 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.10 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.108 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.15 ELIMINADO el distrito electoral

	No.16 ELIMINADO el Municipio -2- No.18 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.22 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.26 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.33 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.62 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.69 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.95 ELIMINADO el número de carpeta de investigación No.19 ELIMINADO el Municipio -3- No.25 ELIMINADO el Municipio -3- No.31 ELIMINADO el Municipio -3- No.61 ELIMINADO el Municipio -3- No.64 ELIMINADO el Municipio -3- No.65 ELIMINADO el Municipio -3- No.67 ELIMINADO el Municipio -3- No.71 ELIMINADO el Municipio -3- No.73 ELIMINADO el Municipio -3- No.74 ELIMINADO el Municipio -3- No.93 ELIMINADO el Municipio -3- No.100 ELIMINADO el Municipio -3- No.29 ELIMINADO Número de notaría pública No.34 ELIMINADO el número único de caso (NUC) No.70 ELIMINADO el número único de caso (NUC) No.96 ELIMINADO el número único de caso (NUC) No.35 ELIMINADO el tipo penal No.72 ELIMINADO el tipo penal No.94 ELIMINADO el tipo penal No.38 ELIMINADA Captura de pantalla No.39 ELIMINADA Captura de pantalla No.40 ELIMINADA Captura de pantalla No.41 ELIMINADA Captura de pantalla No.42 ELIMINADA Captura de pantalla No.43 ELIMINADA Captura de pantalla No.44 ELIMINADA Captura de pantalla No.45 ELIMINADA Captura de pantalla No.46 ELIMINADA Captura de pantalla No.47 ELIMINADA Captura de pantalla No.48 ELIMINADA Captura de pantalla No.49 ELIMINADA Captura de pantalla No.50 ELIMINADA Captura de pantalla No.51 ELIMINADA Captura de pantalla No.52 ELIMINADA Captura de pantalla No.53 ELIMINADA Captura de pantalla No.54 ELIMINADA Captura de pantalla No.55 ELIMINADA Captura de pantalla No.56 ELIMINADA Captura de pantalla No.57 ELIMINADA Captura de pantalla No.58 ELIMINADA Captura de pantalla No.80 ELIMINADA Captura de pantalla No.81 ELIMINADA Captura de pantalla No.82 ELIMINADA Captura de pantalla No.83 ELIMINADA Captura de pantalla No.84 ELIMINADA Captura de pantalla No.85 ELIMINADA Captura de pantalla
--	--

	No.86 ELIMINADA Captura de pantalla No.92 ELIMINADA Captura de pantalla No.98 ELIMINADA Captura de pantalla No.99 ELIMINADA Captura de pantalla No.102 ELIMINADA Captura de pantalla No.97 ELIMINADO el diagnóstico médico DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONAS AJENAS AL PROCEDIMIENTO No.36 ELIMINADO el nombre completo No.37 ELIMINADO el nombre completo No.75 ELIMINADO el nombre completo No.76 ELIMINADO el nombre completo No.77 ELIMINADO el nombre completo No.114 ELIMINADO el nombre completo
DATOS PERSONALES, ANÁLOGOS Y/O VINCULANTES DE LA PARTE DENUNCIANTE —O QUEJOSA—, CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-006/2022	
Número consecutivo que identifica al dato en la versión pública del documento / Información eliminada por considerarse confidencial	No.1 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.2 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.21 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.34 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.47 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.88 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.117 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.159 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.189 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.234 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.279 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.282 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.284 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.342 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.352 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.355 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.358 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.362 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.378 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.381 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.388 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.391 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.394 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.400 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.402 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.407 ELIMINADO el nombre de la parte denunciante No.3 ELIMINADO Cargo No.22 ELIMINADO Cargo No.28 ELIMINADO Cargo No.67 ELIMINADO Cargo No.71 ELIMINADO Cargo No.74 ELIMINADO Cargo No.89 ELIMINADO Cargo No.118 ELIMINADO Cargo No.160 ELIMINADO Cargo



	No.190 ELIMINADO Cargo No.235 ELIMINADO Cargo No.280 ELIMINADO Cargo No.287 ELIMINADO Cargo No.297 ELIMINADO Cargo No.317 ELIMINADO Cargo No.343 ELIMINADO Cargo No.356 ELIMINADO Cargo No.370 ELIMINADO Cargo No.382 ELIMINADO Cargo No.392 ELIMINADO Cargo No.4 ELIMINADA la Tenencia No.10 ELIMINADA la Tenencia No.16 ELIMINADA la Tenencia No.17 ELIMINADA la Tenencia No.19 ELIMINADA la Tenencia No.20 ELIMINADA la Tenencia No.23 ELIMINADA la Tenencia No.27 ELIMINADA la Tenencia No.30 ELIMINADA la Tenencia No.32 ELIMINADA la Tenencia No.33 ELIMINADA la Tenencia No.38 ELIMINADA la Tenencia No.42 ELIMINADA la Tenencia No.68 ELIMINADA la Tenencia No.72 ELIMINADA la Tenencia No.75 ELIMINADA la Tenencia No.85 ELIMINADA la Tenencia No.90 ELIMINADA la Tenencia No.91 ELIMINADA la Tenencia No.93 ELIMINADA la Tenencia No.94 ELIMINADA la Tenencia No.95 ELIMINADA la Tenencia No.96 ELIMINADA la Tenencia No.97 ELIMINADA la Tenencia No.98 ELIMINADA la Tenencia No.101 ELIMINADA la Tenencia No.102 ELIMINADA la Tenencia No.103 ELIMINADA la Tenencia No.104 ELIMINADA la Tenencia No.105 ELIMINADA la Tenencia No.106 ELIMINADA la Tenencia No.107 ELIMINADA la Tenencia No.108 ELIMINADA la Tenencia No.109 ELIMINADA la Tenencia No.110 ELIMINADA la Tenencia No.111 ELIMINADA la Tenencia No.119 ELIMINADA la Tenencia No.120 ELIMINADA la Tenencia No.122 ELIMINADA la Tenencia No.123 ELIMINADA la Tenencia No.124 ELIMINADA la Tenencia No.125 ELIMINADA la Tenencia No.126 ELIMINADA la Tenencia No.127 ELIMINADA la Tenencia No.130 ELIMINADA la Tenencia No.131 ELIMINADA la Tenencia No.132 ELIMINADA la Tenencia No.133 ELIMINADA la Tenencia No.134 ELIMINADA la Tenencia
--	---



	No.135 ELIMINADA la Tenencia
	No.136 ELIMINADA la Tenencia
	No.137 ELIMINADA la Tenencia
	No.138 ELIMINADA la Tenencia
	No.139 ELIMINADA la Tenencia
	No.140 ELIMINADA la Tenencia
	No.161 ELIMINADA la Tenencia
	No.162 ELIMINADA la Tenencia
	No.164 ELIMINADA la Tenencia
	No.165 ELIMINADA la Tenencia
	No.166 ELIMINADA la Tenencia
	No.167 ELIMINADA la Tenencia
	No.168 ELIMINADA la Tenencia
	No.169 ELIMINADA la Tenencia
	No.172 ELIMINADA la Tenencia
	No.173 ELIMINADA la Tenencia
	No.174 ELIMINADA la Tenencia
	No.175 ELIMINADA la Tenencia
	No.176 ELIMINADA la Tenencia
	No.177 ELIMINADA la Tenencia
	No.178 ELIMINADA la Tenencia
	No.179 ELIMINADA la Tenencia
	No.180 ELIMINADA la Tenencia
	No.181 ELIMINADA la Tenencia
	No.182 ELIMINADA la Tenencia
	No.191 ELIMINADA la Tenencia
	No.192 ELIMINADA la Tenencia
	No.194 ELIMINADA la Tenencia
	No.195 ELIMINADA la Tenencia
	No.196 ELIMINADA la Tenencia
	No.197 ELIMINADA la Tenencia
	No.198 ELIMINADA la Tenencia
	No.199 ELIMINADA la Tenencia
	No.202 ELIMINADA la Tenencia
	No.203 ELIMINADA la Tenencia
	No.204 ELIMINADA la Tenencia
	No.205 ELIMINADA la Tenencia
	No.206 ELIMINADA la Tenencia
	No.207 ELIMINADA la Tenencia
	No.208 ELIMINADA la Tenencia
	No.209 ELIMINADA la Tenencia
	No.210 ELIMINADA la Tenencia
	No.211 ELIMINADA la Tenencia
	No.212 ELIMINADA la Tenencia
	No.231 ELIMINADA la Tenencia
	No.232 ELIMINADA la Tenencia
	No.233 ELIMINADA la Tenencia
	No.236 ELIMINADA la Tenencia
	No.247 ELIMINADA la Tenencia
	No.251 ELIMINADA la Tenencia
	No.253 ELIMINADA la Tenencia
	No.258 ELIMINADA la Tenencia
	No.267 ELIMINADA la Tenencia
	No.271 ELIMINADA la Tenencia
	No.275 ELIMINADA la Tenencia
	No.277 ELIMINADA la Tenencia
	No.278 ELIMINADA la Tenencia
	No.281 ELIMINADA la Tenencia
	No.288 ELIMINADA la Tenencia
	No.289 ELIMINADA la Tenencia
	No.293 ELIMINADA la Tenencia

	No.298 ELIMINADA la Tenencia No.301 ELIMINADA la Tenencia No.305 ELIMINADA la Tenencia No.318 ELIMINADA la Tenencia No.320 ELIMINADA la Tenencia No.326 ELIMINADA la Tenencia No.330 ELIMINADA la Tenencia No.336 ELIMINADA la Tenencia No.337 ELIMINADA la Tenencia No.344 ELIMINADA la Tenencia No.347 ELIMINADA la Tenencia No.348 ELIMINADA la Tenencia No.354 ELIMINADA la Tenencia No.357 ELIMINADA la Tenencia No.361 ELIMINADA la Tenencia No.371 ELIMINADA la Tenencia No.376 ELIMINADA la Tenencia No.383 ELIMINADA la Tenencia No.386 ELIMINADA la Tenencia No.387 ELIMINADA la Tenencia No.390 ELIMINADA la Tenencia No.393 ELIMINADA la Tenencia No.399 ELIMINADA la Tenencia No.403 ELIMINADA la Tenencia No.406 ELIMINADA la Tenencia No.5 ELIMINADO el Municipio No.11 ELIMINADO el Municipio No.13 ELIMINADO el Municipio No.29 ELIMINADO el Municipio No.36 ELIMINADO el Municipio No.37 ELIMINADO el Municipio No.40 ELIMINADO el Municipio No.48 ELIMINADO el Municipio No.51 ELIMINADO el Municipio No.53 ELIMINADO el Municipio No.61 ELIMINADO el Municipio No.63 ELIMINADO el Municipio No.65 ELIMINADO el Municipio No.66 ELIMINADO el Municipio No.69 ELIMINADO el Municipio No.70 ELIMINADO el Municipio No.73 ELIMINADO el Municipio No.76 ELIMINADO el Municipio No.78 ELIMINADO el Municipio No.86 ELIMINADO el Municipio No.87 ELIMINADO el Municipio No.99 ELIMINADO el Municipio No.116 ELIMINADO el Municipio No.128 ELIMINADO el Municipio No.158 ELIMINADO el Municipio No.170 ELIMINADO el Municipio No.188 ELIMINADO el Municipio No.200 ELIMINADO el Municipio No.223 ELIMINADO el Municipio No.225 ELIMINADO el Municipio No.227 ELIMINADO el Municipio No.230 ELIMINADO el Municipio No.244 ELIMINADO el Municipio No.246 ELIMINADO el Municipio No.248 ELIMINADO el Municipio
--	---



	No.250 ELIMINADO el Municipio No.252 ELIMINADO el Municipio No.257 ELIMINADO el Municipio No.261 ELIMINADO el Municipio No.264 ELIMINADO el Municipio No.266 ELIMINADO el Municipio No.274 ELIMINADO el Municipio No.286 ELIMINADO el Municipio No.290 ELIMINADO el Municipio No.291 ELIMINADO el Municipio No.292 ELIMINADO el Municipio No.294 ELIMINADO el Municipio No.296 ELIMINADO el Municipio No.299 ELIMINADO el Municipio No.300 ELIMINADO el Municipio No.303 ELIMINADO el Municipio No.306 ELIMINADO el Municipio No.313 ELIMINADO el Municipio No.316 ELIMINADO el Municipio No.319 ELIMINADO el Municipio No.322 ELIMINADO el Municipio No.325 ELIMINADO el Municipio No.333 ELIMINADO el Municipio No.339 ELIMINADO el Municipio No.341 ELIMINADO el Municipio No.351 ELIMINADO el Municipio No.369 ELIMINADO el Municipio No.374 ELIMINADO el Municipio No.375 ELIMINADO el Municipio No.377 ELIMINADO el Municipio No.380 ELIMINADO el Municipio No.405 ELIMINADO el Municipio No.6 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.7 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.8 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.9 ELIMINADO el número de expediente antecedente No.12 ELIMINADAS las referencias laborales No.14 ELIMINADAS las referencias laborales No.15 ELIMINADAS las referencias laborales No.18 ELIMINADAS las referencias laborales No.25 ELIMINADAS las referencias laborales No.26 ELIMINADAS las referencias laborales No.31 ELIMINADAS las referencias laborales No.35 ELIMINADAS las referencias laborales No.39 ELIMINADAS las referencias laborales No.41 ELIMINADAS las referencias laborales No.43 ELIMINADAS las referencias laborales No.44 ELIMINADAS las referencias laborales No.45 ELIMINADAS las referencias laborales No.46 ELIMINADAS las referencias laborales No.49 ELIMINADAS las referencias laborales No.50 ELIMINADAS las referencias laborales No.52 ELIMINADAS las referencias laborales No.54 ELIMINADAS las referencias laborales No.60 ELIMINADAS las referencias laborales No.77 ELIMINADAS las referencias laborales No.92 ELIMINADAS las referencias laborales No.100 ELIMINADAS las referencias laborales No.115 ELIMINADAS las referencias laborales
--	---

No.121 ELIMINADAS las referencias laborales
No.129 ELIMINADAS las referencias laborales
No.157 ELIMINADAS las referencias laborales
No.163 ELIMINADAS las referencias laborales
No.171 ELIMINADAS las referencias laborales
No.187 ELIMINADAS las referencias laborales
No.193 ELIMINADAS las referencias laborales
No.201 ELIMINADAS las referencias laborales
No.222 ELIMINADAS las referencias laborales
No.224 ELIMINADAS las referencias laborales
No.229 ELIMINADAS las referencias laborales
No.243 ELIMINADAS las referencias laborales
No.245 ELIMINADAS las referencias laborales
No.249 ELIMINADAS las referencias laborales
No.254 ELIMINADAS las referencias laborales
No.255 ELIMINADAS las referencias laborales
No.256 ELIMINADAS las referencias laborales
No.259 ELIMINADAS las referencias laborales
No.260 ELIMINADAS las referencias laborales
No.262 ELIMINADAS las referencias laborales
No.263 ELIMINADAS las referencias laborales
No.265 ELIMINADAS las referencias laborales
No.268 ELIMINADAS las referencias laborales
No.269 ELIMINADAS las referencias laborales
No.270 ELIMINADAS las referencias laborales
No.273 ELIMINADAS las referencias laborales
No.276 ELIMINADAS las referencias laborales
No.295 ELIMINADAS las referencias laborales
No.302 ELIMINADAS las referencias laborales
No.304 ELIMINADAS las referencias laborales
No.307 ELIMINADAS las referencias laborales
No.312 ELIMINADAS las referencias laborales
No.314 ELIMINADAS las referencias laborales
No.315 ELIMINADAS las referencias laborales
No.321 ELIMINADAS las referencias laborales
No.323 ELIMINADAS las referencias laborales
No.324 ELIMINADAS las referencias laborales
No.327 ELIMINADAS las referencias laborales
No.328 ELIMINADAS las referencias laborales
No.329 ELIMINADAS las referencias laborales
No.332 ELIMINADAS las referencias laborales
No.335 ELIMINADAS las referencias laborales
No.338 ELIMINADAS las referencias laborales
No.340 ELIMINADAS las referencias laborales
No.346 ELIMINADAS las referencias laborales
No.349 ELIMINADAS las referencias laborales
No.350 ELIMINADAS las referencias laborales
No.353 ELIMINADAS las referencias laborales
No.360 ELIMINADAS las referencias laborales
No.363 ELIMINADAS las referencias laborales
No.364 ELIMINADAS las referencias laborales
No.365 ELIMINADAS las referencias laborales
No.366 ELIMINADAS las referencias laborales
No.367 ELIMINADAS las referencias laborales
No.368 ELIMINADAS las referencias laborales
No.372 ELIMINADAS las referencias laborales
No.373 ELIMINADAS las referencias laborales
No.379 ELIMINADAS las referencias laborales
No.385 ELIMINADAS las referencias laborales
No.389 ELIMINADAS las referencias laborales
No.396 ELIMINADAS las referencias laborales



	No.397 ELIMINADAS las referencias laborales No.398 ELIMINADAS las referencias laborales No.404 ELIMINADAS las referencias laborales No.24 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.283 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.285 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.345 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.359 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.384 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.395 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.401 ELIMINADAS las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la denunciante No.55 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.56 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.57 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.58 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.59 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.83 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.113 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.151 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.220 ELIMINADO enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales No.62 ELIMINADO Número de notaría pública No.64 ELIMINADO Número de notaría pública No.79 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.84 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.141 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.183 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.213 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.239 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.308 ELIMINADO nombre (s) de perfil (es) de red (es) social (es) No.80 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s)
--	---



	No.81 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.114 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.152 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.153 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.154 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.155 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.156 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.184 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.185 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.186 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.240 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.241 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.309 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.310 ELIMINADO nombre (s) de perfil (s) de red (es) social (es) persona (s) física (s) No.82 ELIMINADO Nombre de página y/o medio de comunicación No.219 ELIMINADO Nombre de página y/o medio de comunicación No.221 ELIMINADO Nombre de página y/o medio de comunicación No.226 ELIMINADO Nombre de página y/o medio de comunicación No.228 ELIMINADO Nombre de página y/o medio de comunicación No.242 ELIMINADO Nombre de página y/o medio de comunicación No.311 ELIMINADO Nombre de página y/o medio de comunicación No.112 ELIMINADA Captura de pantalla No.142 ELIMINADA Captura de pantalla No.143 ELIMINADA Captura de pantalla No.144 ELIMINADA Captura de pantalla No.145 ELIMINADA Captura de pantalla No.146 ELIMINADA Captura de pantalla No.147 ELIMINADA Captura de pantalla No.148 ELIMINADA Captura de pantalla No.149 ELIMINADA Captura de pantalla No.150 ELIMINADA Captura de pantalla No.214 ELIMINADA Captura de pantalla No.215 ELIMINADA Captura de pantalla No.216 ELIMINADA Captura de pantalla No.217 ELIMINADA Captura de pantalla No.218 ELIMINADA Captura de pantalla No.237 ELIMINADA Captura de pantalla No.238 ELIMINADA Captura de pantalla
--	--



	No.272 ELIMINADA Captura de pantalla No.331 ELIMINADA Captura de pantalla No.334 ELIMINADA Captura de pantalla
--	--

Lo anterior, en términos de los artículos 97 de la *Ley Estatal de Transparencia*; 3 fracción VIII, 6 y demás relativos y aplicables de la *Ley Estatal de Datos*; Trigésimo octavo de los *Lineamientos Generales*; así como en observancia y concatenación a los derechos de confidencialidad e intimidad de las víctimas, previstos en la Ley General de Víctimas y el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres²³ del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²⁴, por tratarse de asuntos sobre *VPMG*, o relacionados con la temática.

Por cuanto hace a la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-139/2021, además se propone la clasificación de información como confidencial de los datos personales de una de las partes denunciante en virtud de que la información protegida corresponde a aspectos de su esfera privada, mismos que escapan del interés y escrutinio públicos, tales como su domicilio, parentesco e información relacionada con un procedimiento en materia familiar.

Asimismo, respecto de la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-002/2022, además se propone la clasificación como confidencial respecto de los nombres completos de cuatro personas ajenas al procedimiento, de las cuales no se advierte que desempeñaran cargo público alguno que las vincule con el asunto resuelto, por lo que su identidad no forma parte del interés público ni resulta necesaria para la comprensión del contenido de la sentencia.

3. Marco jurídico. A fin de analizar la procedencia de clasificación parcial de información como confidencial de los datos personales, análogos y/o vinculantes antes precisados, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas propuestas por el *Área Responsable* es importante mencionar que la protección de datos personales se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²⁵, en sus artículos 6 apartado A fracciones I y II y 16 párrafo segundo que a la letra dicen:

A. *“Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias,*

²³ En lo sucesivo *Protocolo*.
²⁴ En lo subsecuente *TEPJF*.
²⁵ En adelante *CPEUM*.

se registrarán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*
- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes. Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.*

(...).

“Artículo 16

(...)

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros”.

De los artículos anteriores, se desprende que la información que refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, deben estar protegidos en los términos que fije la ley, por lo que, sin distinción, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

Al respecto, la *Ley General de Transparencia* y la *Ley Estatal de Transparencia*, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y las excepciones a ésta, cuando la información actualice alguna de las causales de reserva o confidencialidad. En el caso de confidencialidad que nos ocupa, resulta aplicable lo establecido en los siguientes artículos:

Ley General de Transparencia

Artículo 1. *La presente Ley es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública y sus disposiciones son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar el derecho humano al acceso a la información y promover la transparencia y rendición de cuentas.*

Artículo 2. *Esta Ley tiene por objeto:*

- I. Establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno,*

órganos constitucionalmente autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios o demarcaciones territoriales de Ciudad de México;

(...)

Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.

Artículo 119. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de las personas particulares titulares de la información.

(...)

Ley Estatal de Transparencia

Artículo 97. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 101. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;

- II. Por ley tenga el carácter de pública;
 - III. Exista una orden judicial;
 - IV. Por razones de salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; o,
 - V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.
- (...)

Asimismo, los *Lineamientos Generales* disponen lo siguiente:

Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial:

1. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos.

2. Datos de origen: Origen, etnia, raza, color de piel, color de ojos, color y tipo de cabello, estatura, complexión, y análogos.

3. Datos ideológicos: Ideologías, creencias, opinión política, afiliación política, opinión pública, afiliación sindical, religión, convicción filosófica y análogos.

4. Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, historial médico, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, estado físico o mental de la persona, así como la información sobre la vida sexual, y análogos.

5. Datos Laborales: Número de seguridad social, documentos de reclutamiento o selección, nombramientos, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, y análogos.

6. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles de su propiedad, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, inversiones, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, beneficiarios, dependientes económicos, decisiones patrimoniales y análogos.

7. Datos sobre situación jurídica o legal: La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho, y análogos.

8. Datos académicos: Trayectoria educativa, avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y análogos.

9. Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria, cédula migratoria, visa, pasaporte.

10. Datos electrónicos: Firma electrónica, dirección de correo electrónico, código QR.

11. Datos biométricos: Huella dactilar, reconocimiento facial, reconocimiento de iris, reconocimiento de la geometría de la mano,

reconocimiento vascular, reconocimiento de escritura, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado y análogos.

4. Calificación de las versiones públicas. Bajo ese tenor, los datos personales de una persona física identificada o identificable, entendiéndose como toda aquella información relacionada con cualquier aspecto que afecte su intimidad, son confidenciales y susceptibles de protegerse, y para que los sujetos obligados puedan difundir aquellos que se encuentren contenidos en sus sistemas de información, deberán contar con el consentimiento de este, salvo las excepciones que las leyes fijen; en el caso, recordemos que conforme a los derechos de las víctimas, previstos en la Ley General de Víctimas y el *Protocolo*, emitido por el *TEPJF*, se encuentra el derecho a la confidencialidad y a la intimidad, y, aunque en los asuntos se haya declarado la inexistencia de *VPMG*, no debe dejar de observarse que, ante la existencia de denuncia de dichos hechos en perjuicio de las denunciantes, se estima que deben salvaguardarse, en su integridad, todas las expresiones, imágenes, frases o cualquier otro elemento o dato relevante que hagan identificables a sus personas, así como sus domicilios particulares, correos electrónicos, números telefónicos de terceros y todos aquellos datos que las hagan localizables, a efecto de evitar una exposición, revictimización y/o discriminación.

Y que, por cuanto hace a los datos personales de una de las partes denunciadas, la clasificación se propone en virtud de que se trata de determinados datos personales que son propios de su esfera más privada, máxime que no abonan al sentido de la resolución ni resultan de interés o escrutinio públicos.

Así también, respecto a los datos de cuatro personas ajenas al procedimiento, la clasificación se propone en virtud de que sus nombres fueron transcritos en los elementos de prueba que fueron descritos en la referida sentencia, no obstante, no se advierte que se trate de personas servidoras públicas y sus identidades no se encuentran vinculadas a la resolución del asunto, por lo que no resultan de interés público ni necesarias para la comprensión del contenido de la sentencia

Una vez precisado lo anterior, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación de información como confidencial y aprobación de las versiones públicas propuestas por el *Área Responsable*, este *Comité de Transparencia* procederá a realizar el análisis de los datos personales, análogos y/o vinculantes que se describen en las tablas anteriormente insertas.

Recordemos que los datos personales son toda aquella información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, tal y como son, de manera enunciativa más no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social y análogos.

Los datos personales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate; a saber: Datos identificativos (nombre, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, edad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Clave de elector, etc.). Datos electrónicos (correo electrónico, usuario, contraseña, firma electrónica, etc.). Datos laborales (puesto, domicilio oficial, correo oficial, etc.). Datos patrimoniales (cuentas bancarias, información crediticia, etc.). Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales. Datos académicos (trayectoria educativa, título, número de cédula profesional, etc.). Datos de tránsito y movimientos migratorios (cédula migratoria). Datos sobre la salud (estado de salud, enfermedades contraídas o en curso, etc.). Datos biométricos (huella digital). Datos sensibles, especialmente protegidos (vida sexual, religión, origen étnico, u otros análogos que afecten su intimidad). Datos personales de naturaleza pública (firma de servidores públicos²⁶, fotografía de servidores públicos, el nombre comercial y la denominación o razón social de personas morales²⁷, datos de identificación del representante o apoderado legal²⁸, etc.).

Ahora bien, la información confidencial refiere a la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho Fundamental a la Protección de los Datos Personales y la Privacidad, es decir, los datos serán confidenciales cuando así lo refiera una norma aplicable²⁹.

²⁶ Criterio de Interpretación para sujetos obligados, reiterado, orientador, de rubro "*Firma y rúbrica de servidores públicos*", con clave de control: SO/002/2019, emitido por el extinto INAI.

²⁷ Criterio de Interpretación para sujetos obligados, reiterado, orientador, de rubro "*Razón social y RFC de personas morales*", con clave de control: SO/008/2019, emitido por el extinto INAI.

²⁸ Criterio de Interpretación para sujetos obligados, reiterado, orientador, de rubro "*Datos de identificación del representante o apoderado legal. Naturaleza jurídica*", con clave de control: SO/001/2019, emitido por el extinto INAI.

²⁹ Asimismo, resultan orientadores los criterios de interpretación del pleno del extinto INAI, al haber sido el máximo Órgano Garante de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En tal sentido, de las *Sentencias* en estudio se desprende que las mismas contienen:

- De la parte denunciante —o quejosa— en la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-027/2021**:
 - I. Como datos identificativos: nombre, municipio, número de notaría pública, nombres completos (de personas que hacen identificable a la denunciante), y capturas de pantalla.
 - II. Como datos laborales: cargo y referencias laborales.
 - III. Como datos sobre situación jurídica o legal: número de expediente antecedente y número de expediente relacionado.
- De la parte denunciante —o quejosa— en la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-108/2021**:
 - I. Como datos identificativos: nombre, municipio, número de distrito (electoral), nombres completos (de personas que hacen identificable a la denunciante), y capturas de pantalla.
 - II. Como datos laborales: cargo y referencias laborales.
 - III. Como datos sobre situación jurídica o legal: número de expediente antecedente y número de expediente relacionado.
- De la parte denunciante —o quejosa— en la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-110/2021**:
 - I. Como datos identificativos: nombre, municipio y gentilicio.
 - II. Como datos laborales: cargo y referencias laborales.
 - III. Como datos sobre situación jurídica o legal: número de expediente antecedente y número de expediente relacionado.
 - IV. Como datos electrónicos: enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales.
- De la parte denunciante —o quejosa— en la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-112/2021**:
 - I. Como datos identificativos: nombre, municipio y título de nota.
 - II. Como datos laborales: cargo.

- III. Como datos sobre situación jurídica o legal: número de expediente derivado y número de expediente relacionado.
 - IV. Como datos electrónicos: enlace electrónico y/o título de nota.
- De la parte denunciante —o quejosa— en la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-116/2021**:
 - I. Como datos identificativos: nombre, municipio, calles, colonias, nombres completos (de personas que hacen identificable a la denunciante), número de notaría pública y fotografía.
 - II. Como datos laborales: cargo.
 - III. Como datos sobre situación jurídica o legal: número de expediente relacionado y número de expediente antecedente.
 - IV. Expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la parte denunciante.
 - De la parte denunciante —o quejosa— en la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-139/2021**:
 - I. Como datos identificativos: nombre, municipio, lugar identificativo, gentilicio, nombres completos (de personas que hacen identificable a la denunciante), nombre de página y/o medio de comunicación y capturas de pantalla.
 - II. Como datos laborales: cargo.
 - III. Como datos patrimoniales: bienes muebles.³⁰
 - IV. Como datos sobre situación jurídica o legal: número de expediente antecedente, número de carpeta de investigación y el tipo penal.
 - V. Como datos electrónicos: enlaces electrónicos para acceder a perfiles de redes sociales, enlaces electrónicos para acceder a perfiles de redes sociales de personas físicas, nombre de perfil de redes sociales y nombre de perfil de redes sociales de personas físicas.
 - VI. Expresiones que afectan la privacidad y/o intimidad de la parte denunciante.

De una de las partes denunciadas:

³⁰ En referencia a marca y modelo de teléfono celular particular.

- I. Como datos identificativos: domicilio y parentesco.
 - II. Como datos sobre situación jurídica o legal: información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento familiar.
- De la parte denunciante —o quejosa— en la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-002/2022**:
 - I. Como datos identificativos: nombre, municipios, número de distrito (electoral), número de notaría pública y capturas de pantalla.
 - II. Como datos laborales: cargo.
 - III. Como datos sobre situación jurídica o legal: número de expediente antecedente, número de expediente relacionado, número de carpeta de investigación, número único de caso (NUC), y tipo penal.

De terceras personas ajenas a procedimiento:

- I. Como datos identificativos: nombres completos.
- De la parte denunciante —o quejosa— en la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-006/2022**:
 - I. Como datos identificativos: nombre, tenencia, municipio, número de notaría pública y nombre de página y/o medio de comunicación.
 - II. Como datos laborales: cargo y referencias laborales.
 - III. Como datos sobre situación jurídica o legal: número de expediente antecedente.
 - IV. Como datos electrónicos: Enlace electrónico para acceder a perfiles de redes sociales, nombres de perfiles de redes sociales de personas físicas.
 - V. Expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la parte denunciante.

En tales condiciones, además de proteger los datos a que expresamente refiere el Trigésimo octavo de los *Lineamientos Generales*, en el presente caso, también se resguarda toda información análoga y vinculante de las partes referidas, en virtud de que su divulgación podría permitir la vinculación a sus identidades, tal como ocurre con los nombres completos de diversas personas mencionadas en las

Sentencias.

En particular, respecto de la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-027/2021, se advierte que dichas personas corresponden a integrantes de un Cabildo; por tanto, al mencionarse la totalidad de sus nombres y ser posible descartar a las personas denunciadas, si únicamente se protegiera el nombre de la denunciante, su identidad podría inferirse por exclusión.

Por otra parte, en la Sentencia correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-108/2021, los nombres completos de las personas mencionadas permiten la identificación indirecta de la parte denunciante, ya que corresponden a un Presidente Municipal fallecido y a la persona que fungió como interino ante su ausencia.

Si bien el fallecimiento del primero constituye un hecho público y notorio, la mención de su nombre en la sentencia se vincula directamente con la persona denunciante, de modo que su difusión permitiría identificarla de manera indirecta. Asimismo, la referencia al Presidente Municipal interino podría hacer identificable el municipio y, con ello, a la denunciante.

Cabe destacar que, en dicho asunto, las personas mencionadas no son reconocidas como denunciadas, por lo que la publicación de sus nombres resultaría innecesaria y, en cambio, podría generar identificabilidad por inferencia o exclusión.

En el mismo sentido, se justifica la protección de los nombres completos de personas cuya mención permite identificar a las partes denunciantes en las Sentencias de los Procedimientos Especiales Sancionadores TEEM-PES-116/2021 y TEEM-PES-139/2021, en los cuales se hace referencia a personas del entorno cercano de las denunciantes, tales como vecinas o candidatas del mismo partido político en la región, así como a un compañero de la denunciante.

Se precisa que, en ambos casos, dichas referencias fueron introducidas en el contexto probatorio de los dichos de las partes denunciantes, por lo que su difusión podría derivar en su identificación indirecta.

De tal suerte que dichos datos personales, así como determinados elementos de información contenidos en las *Sentencias*, si bien no constituyen datos personales en sentido estricto, pueden vincular o permitir la identificación indirecta de las partes

denunciantes, tales como números de notarías públicas, gentilicios, nombres de páginas y/o medios de comunicación, refieren al ámbito geográfico donde ocurrieron los hechos denunciados, o capturas de pantalla que los contextualizan, deben ser igualmente protegidos, pues su divulgación haría ineficaz la salvaguarda pretendida al testar los demás datos personales.

En ese contexto, se advierte que la identificación de las partes denunciantes no sólo puede derivar de la revelación directa de sus datos personales, sino también de elementos complementarios o asociados que, al combinarse o relacionarse entre sí, permiten inferir su identidad. Por tal motivo, la protección debe extenderse a toda información que, aun no constituyendo un dato personal en sentido estricto, resulte vinculada con las personas denunciantes dentro del contexto de los asuntos resueltos.

Lo anterior obedece al principio de minimización y proporcionalidad en el tratamiento de los datos personales, conforme al cual los sujetos obligados deben adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier forma de identificación indirecta, especialmente en casos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, en los que la difusión contextual o geográfica puede traducirse en una vulneración a su privacidad o seguridad.

Precisado lo anterior, se concluye que la protección de la información descrita en las tablas insertas en el apartado 2. Materia., al tratarse de asuntos sobre *VPMG* o relacionados con dicha temática, y aun y cuando se haya declarado la inexistencia, a efecto de evitar una exposición, revictimización y/o discriminación, se estima procedente su protección, ante la existencia de tales denuncias, conforme a los artículos 16 párrafo segundo de la *CPEUM*, 97 de la *Ley Estatal de Transparencia*, en concordancia con los derechos de confidencialidad e intimidad de las víctimas, previstos en la Ley General de Víctimas y en el *Protocolo*, emitido por el *TEPJF*.

Por otra parte y por cuanto hace a la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-139/2021, conforme a los artículos 16 párrafo segundo de la *CPEUM* y 97 de la *Ley Estatal de Transparencia*, se estima procedente la propuesta de clasificación de información como confidencial respecto de determinados datos personales, análogos y/o vinculantes de una de las partes denunciadas, en virtud de que la información protegida corresponde a aspectos de su esfera privada, los cuales escapan del interés y escrutinio públicos, tales como su domicilio, parentesco y datos relacionados con un procedimiento en materia

familiar.

Asimismo, respecto de la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-002/2022, conforme a los artículos 16 párrafo segundo de la *CPEUM* y 97 de la *Ley Estatal de Transparencia*, se estima igualmente procedente la clasificación como confidencial de los nombres completos de cuatro personas ajenas al procedimiento, de quienes no se advierte el desempeño de cargo público alguno que las vincule con el asunto resuelto; en tal virtud, sus identidades no tienen relevancia pública ni abonan a la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 40 fracción II de la *Ley General de Transparencia*, 125 fracción II de la *Ley Estatal de Transparencia*, capítulos II y VI de los *Lineamientos Generales*, este *Comité de Transparencia*:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirma la clasificación parcial de información como confidencial** respecto de los datos personales, análogos y/o vinculantes de las partes denunciantes —o quejas— contenidos en las *Sentencias*, así como de los datos personales, análogos y/o vinculantes de una de las partes denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-139/2021, y de los datos personales de cuatro personas ajenas al procedimiento contenidos en la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-002/2022; mismos que se describen en las tablas insertas en el apartado 2. *Materia.*, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **aprueban las versiones públicas** de las *Sentencias* referidas en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución, así como de las versiones públicas aprobadas, en el apartado correspondiente del Portal Institucional.

Notifíquese por oficio al Secretario General de Acuerdos del *Tribunal Electoral* y publíquese también la presente resolución en el Trimestre de Obligaciones que corresponda, en el formato XXXVIII, del artículo 35 de la *Ley Estatal de Transparencia*, relativo a las actas y resoluciones del *Comité de Transparencia*.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de las magistraturas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado; la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, en su calidad de Presidenta, así como las Magistradas y los Magistrados Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos, Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, quienes firman la misma de manera digital, ante el Licenciado Jorge Torres Reyes, en su calidad de Secretario Técnico del referido Comité, en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL COMITÉ	MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL COMITÉ
---	---

YURISHA ANDRADE MORALES	ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS
-------------------------	-----------------------------

MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL COMITÉ	MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL COMITÉ
---	---

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO	ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR
-------------------------	-----------------------

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

JORGE TORRES REYES

Las firmas que anteceden corresponden a la resolución aprobada por las magistraturas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco; la cual consta de treinta y nueve fojas, incluida la presente. -----

Este documento fue autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, y tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral TERCERO y CUARTO del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL. -----